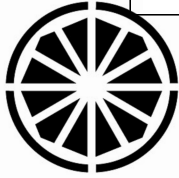




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7222/2019 Fecha: 21-10-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2019047433 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 54/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (57.882,64 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, sobre la necesidad de dotar crédito en la aplicación presupuestaria a la que se imputan los gastos generados por la repetición del proceso electoral a Cortes Generales, a celebrar el próximo 10 de noviembre, asimismo consta propuesta de la Concejal Delegada de Cultura y Participación Ciudadana, sobre la necesidad de dotar crédito, dada la insuficiencia en el capítulo II para atender gastos de carácter inaplazable a los que está destinada, y propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, sobre la necesidad de dotar crédito en el área de Alcaldía-Presidencia para cubrir necesidades crediticias, por cuanto a día de hoy el crédito existente es insuficiente hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio económico.

2) La modificación presupuestaria se financia con créditos de las propias áreas de gobierno, dejando constancia en la propuesta, la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y planificación, respecto de la aplicación presupuestaria del Capítulo VI que se propone minorar, que *"...su minoración no afecta a la finalidad para la cual está prevista, pudiéndose desistir de la ejecución parcial del proyecto de gasto..."* y en la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura y Participación Ciudadana, que: *"...dado que en el Capítulo VI de Inversiones Reales existe crédito que no se va utilizar en lo que resta de ejercicio presupuestario... desistiéndose expresamente de la ejecución del proyecto de gasto, lo que no va a perturbar el normal funcionamiento operativo del servicio..."*.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/10/2019 13:49:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F7D30A514B22A1973B36A2B512D3148EDCC0A520 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019047433

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000059678 por importe de 57.882,64 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 18 de octubre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 54/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (57.882,64 €)**, conforme al siguiente detalle:


#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	93203	22001	Tribunal Económico Administrativo – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00
100	93203	22706	Tribunal Económico Administrativo – Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
120	92000	62203	Admón. Gral. – Plan de autoprotección de las Casas Consistoriales	30.000,00
130	33000	62400	Admón. Gral. de Cultura – Inversión nueva elementos de transporte	7.311,28
130	33210	63200	Biblioteca – Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones	10.571,36
			<b>Total</b>	<b>57.882,64</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	91200	22602	Órganos de Gobierno – Publicidad y propaganda	10.000,00
120	92000	22705	Admón. Gral. – Procesos electorales	30.000,00
130	33000	22799	Admón. Gral. de Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.882,64
			<b>TOTAL</b>	<b>57.882,64</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico

	<b>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :21/10/2019 13:49:12	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019047433
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F7D30A514B22A1973B36A2B512D3148EDCC0A520 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b>		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	21-10-2019 13:33
SELLO AYTO LA LAGUNA		ASIENTO 7222/2019. 2019 - LIBR21-10-2019 13:33

incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/10/2019 13:49:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F7D30A514B22A1973B36A2B512D3148EDCC0A520 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019047433

**Firmantes:**

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

21-10-2019 13:33

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 7222/2019. 2019 - LIBR21-10-2019 13:33